

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N 330 (V. Y U.) DE 28.02.2024 Y SUS MODIFICACIONES, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023, PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO DE VIVIENDAS TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL CUADRO QUE CONTIENE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS, SEGÚN LA TABLA QUE SE INSERTA, SOLO RESPECTO AL MONTO DEL SUBSIDIO INDIVIDUAL

PUERTO MONTT, 25 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1865

VISTOS:

1. El D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. La Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales;
3. La Resolución Exenta Nº 624 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento término de viviendas para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana O´higgins, Maule, Ñuble, Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios;
4. La Resolución Exenta Nº 330 (V. y U.) de 28.02.2024 y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación Llamado nacional en condiciones especiales del año 2023, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento término de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación;
5. Ord. 718 de 28.03.2024 de Jefe de la División Política Habitacional; DP-DCADC INT. Nº99- Solicita se tenga presente lo que indica respecto del cierre de proyectos y vigencia de subsidios del D.S. Nº255, (V. y U.), de 2006 y del D.S. Nº27, (V. y U.) de 2016;
6. EL Memorándum Nº 260, de fecha 02.09.2024 del analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial;
7. Lo solicitado por la Directora Regional del SERVIU Los Lagos, en su Oficio Ord. Nº 860 de fecha 21.08.2024, en que solicita corregir montos de subsidios de beneficiarios correspondientes al D.S 255/2006, aprobados por Resolución Exta Nº330 del 28.02.2024, Comité Juan Poveda, Cod. 159655 y Comité JJ.VV. Portal Puerto Montt Cod. 175635;
8. La Resolución Nº 7 y 14, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

11. Que, mediante Ord. Nº 860 singularizado en los vistos de la presente resolución, la Directora Regional del SERVIU Los Lagos solicita corregir la Resolución Exenta Nº 330(V. y U.) de 28.02.2024, dada la detección de errores correspondientes a los montos de subsidios individual otorgados, y que detalla según el siguiente recuadro:

PROYECTO COMITÉ JUAN POVEDA

Dice en Res. Exta 330 de 28.02.2024:

Región	Comuna	Código Grupo	Rut	Nombre del Postulante	Sub ind
10	Puerto Montt	179655	11.020.408-6	Chavez Cavada Sandra Veronica	360
10	Puerto Montt	179655	12.542.249-7	Gonzalez Soto Alexandra Scarlett	313
10	Puerto Montt	179655	15.905.073-4	Muñoz Leon Karen valeria	360
10	Puerto Montt	179655	9.513.544-7	Telez Maldonado Rosa Margarita	360
10	Puerto Montt	179655	8.206.678-0	Vera Avila Salomón	360

Como debe decir Res. Exta 330 de 28.04.2024:

Región	Comuna	Código Grupo	Rut	Nombre del Postulante	Sub ind
10	Puerto Montt	179655	11.020.408-6	Chavez Cavada Sandra Veronica	398
10	Puerto Montt	179655	12.542.249-7	Gonzalez Soto Alexandra Scarlett	351
10	Puerto Montt	179655	15.905.073-4	Muñoz Leon Karen valeria	394
10	Puerto Montt	179655	9.513.544-7	Telez Maldonado Rosa Margarita	384
10	Puerto Montt	179655	8.206.678-0	Vera Avila Salomón	376

PROYECTO COMITÉ JUNTA DE VECINOS PORTAL PUERTO MONTT

Dice en Res. Exta 330 de 28.02.2024:

Región	Comuna	Código Grupo	Rut	Nombre del Postulante	Sub ind
10	Puerto Montt	175635	10.230.743-7	Nain Araya Isabel María	360

Como debe decir Res. Exta 330 de 28.04.2024:

Región	Comuna	Código Grupo	Rut	Nombre del Postulante	Sub ind
10	Puerto Montt	175635	10.230.743-7	Nain Araya Isabel María	366

2. Que, se ha tenido a la vista la carta N°45 de 25.07.2024, de la Entidad Patrocinante Consultora Habitec SpA, mediante la cual se solicita al SERVIU “se corrijan los montos de los subsidios asignados respecto al monto del subsidio individual de las familias pertenecientes a los Comité Juan Poveda y Junta de Vecinos. Portal Puerto Montt, respectivamente. Adjunta a su presentación, nómina de beneficiarios que están errados los montos, copia de la res. ex. 330 de fecha 28.02.2024 y copia de planilla resumen y los correspondientes presupuestos individuales.

3. Que a través del memorándum N°260 de fecha 02.09.2024, el analista del Dpto. de Planes y Programas, confirma lo indicado por la Entidad Patrocinante, además correo electrónico de fecha 30.08.2024, mediante el cual la supervisora SERVIU, Los Lagos, Jeannette Toledo Cardenas, aclara errores de la nómina inserta en la primera tabla del Ord. 860 antes individualizado, en el sentido de que, por un error en la emisión de la resolución que selecciona a los beneficiados, existía un error en los montos del subsidio individual por un monto total de 156 UF, por ello se solicita la existencia de disponibilidad presupuestaria, otorgándose esta mediante correo electrónico de fecha 26.08.2024 de la profesional Ingrid Raddatz Rocha.

3. Que en virtud de lo antes descrito, el Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial considera pertinente corregir los montos descritos, cumpliendo así con lo exigido en el N° 1 de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017;

4. Que, en efecto, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en su resuelvo N° 1, delega en las Secretarías Regionales Ministeriales ciertas facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellas, la contemplada en su literal f), que es del siguiente tenor: “Para rectificar **errores de digitación en la resolución de selección** de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de

beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente (...)”;

5. Que, en conformidad con lo anterior, y habiendo el SERVIU Los Lagos certificado que en la especie se verifica un error de digitación, según se expone anteriormente, error que se enmarca en el presupuesto contemplado en la norma transcrita referida a una “rectificación de los montos de subsidios otorgados”, y, por último, habiendo el Analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial evaluado los montos de la solicitud y autorizado las sumas requeridas en el Ord. Nº 860del Directora del SERVIU Los Lagos, corresponde la rectificación de la Resolución Exenta Nº330 (V. y U.) de 28.02.2021, únicamente respecto de los montos otorgados a los beneficiarios individualizados en el Nº 1 anterior, por cuanto, se enmarca dentro de las hipótesis contenidas en la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017.
6. Que, en virtud de todo lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 330 (V. Y U.) DE 28.02.2024 Y SUS MODIFICACIONES, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023, PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO DE VIVIENDAS TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL CUADRO QUE CONTIENE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS, SEGÚN LA TABLA QUE SE INSERTA, SOLO RESPECTO AL MONTO DEL SUBSIDIO INDIVIDUAL, QUEDANDO EN LO PERTINENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROYECTO COMITÉ JUAN POVEDA:

debe decir Res. Exta 330 de 28.04.2024:

Región	Comuna	Código Grupo	Rut	Nombre del Postulante	Sub ind
10	Puerto Montt	179655	11.020.408-6	Chavez Cavada Sandra Veronica	398
10	Puerto Montt	179655	12.542.249-7	Gonzalez Soto Alexandra Scarlett	351
10	Puerto Montt	179655	15.905.073-4	Muñoz Leon Karen valeria	394
10	Puerto Montt	179655	9.513.544-7	Telez Maldonado Rosa Margarita	384
10	Puerto Montt	179655	8.206.678-0	Vera Avila Salomón	376

PROYECTO COMITÉ JUNTA DE VECINOS PORTAL PUERTO MONTT

debe decir Res. Exta 330 de 28.04.2024:

Región	Comuna	Código Grupo	Rut	Nombre del Postulante	Sub ind
10	Puerto Montt	175635	10.230.743-7	Nain Araya Isabel María	366

2. IMPÚTESE el monto de **156 UF** adicionales que resultan por aplicación del resuelvo presente, al Programa Habitacional año 2024.
3. DÉJESE ESTABLECIDO en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta Nº 330 de fecha 28.02.2024 en todas sus partes.
4. INFÓRMESE a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en un plazo de 30 días corridos a contar de la tramitación de la presente resolución exenta.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ÁREA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ÁREA SANEAMIENTO Y APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS